



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 011-TCE-2012, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de octubre de 2012.- Las 11h00.- **VISTOS.-** El día jueves once de octubre de dos mil doce, a las doce horas cuarenta minutos, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, la documentación en cuarenta y ocho (48) fojas, dentro de la cual consta un escrito firmado conjuntamente por el Ing. Walter Edison Espinoza Ordoñez y su defensor Ab. Luis Fernández Cevallos, con el que se denuncia el cometimiento de una infracción electoral grave por parte de varios miembros del Tribunal Nacional Electoral del Partido Sociedad Patriótica. Por el sorteo respectivo realizado el 11 de octubre de 2012, y recibido en este despacho el día jueves once de octubre del año dos mil doce, a las quince horas catorce minutos, llega a conocimiento de esta autoridad la presente causa identificada con el número 011-TCE-2012.- Mediante providencia de 11 de octubre de 2012, a las 19h00, este Juez dispuso que en el plazo de dos días el señor Ing. Walter Edison Espinoza Ordoñez, aclare su denuncia especificando la infracción electoral a la que se refiere de conformidad a lo dispuesto en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. En vista que el denunciante, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia anteriormente señalada, esto es aclarar su denuncia presentada; al amparo del inciso final del Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que en lo pertinente establece: "Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa". En virtud de lo expuesto, se dispone: **PRIMERO.-** El ARCHIVO de la causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al Ing. Walter Edison Espinoza Ordoñez, en las direcciones electrónicas luisfernandez730@hotmail.com, dicho.es@hotmail.com y en el casillero contencioso electoral No. 6. **TERCERO.-** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho. **CUARTO.-** Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz

SECRETARIO RELATOR